

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 2.425/2020

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 13 de Julio de 2020, del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 29 de junio de 2020 de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos 3/2020.

Visto que no se han presentado reclamaciones en el plazo otorgado queda aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos 3/2020, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos				
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr. Económica				

231	13104	"Accion Social – Programa Empleo Social"	8.700,00	10.000,00	18.700,00
		TOTAL	8.700,00	10.000,00	18.700,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales	
Progr. Económica					
338	22699	"Festejos – Gastos diversos organización fiestas"	56.819,20	10.000,00	46.819,20
		TOTAL	56.819,20	10.000,00	46.819,20

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Tójar, 5 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María F. Muñoz Bermúdez.